INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION No: 298/2.016

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES - REPRESENTANTE LEGAL - CARLOS ALBERTO LEVI SOSA- RUC: 80020935-4-DIRECCION : LAS TACUARAS KM 4,5 - CIUDAD DEL ESTE, PARA POLIZA DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y CUSTODIA DE VALORES EN TRANSITO- TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA- PROGRAMA: GESTION ADMINISTRATIVA Y DE ORGANIZACION Y SERVICIOS MUNICIPALES CON RECURSOS GENUINOS

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909 y demás reglamentaciones, que determina el tipo de procedimiento por Contratación Directa para aquellas contrataciones cuyo monto no supere los dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección de Contrataciones Publicas **-ID 320.014**

Que ha presentado oferta una sola empresa que han sido analizadas y evaluadas por la UOC Institucional y que se describen en el Informe presentado, en la que se informa que según lo establecido en la Ley 2051/03 Art 34 Inc c, y la Resolucion 522/15 si no se contare con un minimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Municipalidad si considera pertinente puede realizar una prorroga del tiempo limite para presentar ofertas o en su caso , la evaluacion de las que se hubieran presentado, sin la necesidad de contar con el minimo de ofertas

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MBARACAYU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art 1o: El Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones y bajo su responsabilidad, ha analizado y evaluado que los equipos de transporte sujetos a esta contratacion que si bien cuentan en la actualidad con la cobertura de seguros, los mismos tienen fecha de vencimiento al 31-12-2.016; y que la custodia de valores en transito es de imperiosa necesidad para la cobertura de recaudacion diaria que se trasladan a las entidades financieras para el deposito correspondiente y ;

Que en el proceso de comunicación a la DNCP de las adjudicaciones es hasta fecha 12/12/2016, razon por la cual no existe la posibilidad de disponer una prorroga del tiempo limite para presentar ofertas.

Art 2o: Que bajo la absoluta responsabilidad del Ejecutivo Municipal, se autoriza la adjudicacion a la Empresa de Seguros la Agricola S.A. por la suma de Gs: 17.340.000 (son guaranies: diez y siete millones, trescientos cuarenta mil)

Art 3o: Que se garantiza y asegura al Estado Paraguayo que la presente contratacion ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la carta de invitacion, y el precio de la oferta se ajusta al costo referencial preparado por la Institucion Municipal en relacion al seguro de los equipos de transporte y en lo referente a precio de la custodia de valores en transito es menor al precio referencial, para lo cual se ha solicitado aclaracion a la empresa oferente, con las respuestas y justificaciones que garantiza que dicha oferta se ajusta al precio establecido para este tipo de seguros.

Art 4o: Suscribir contrato con el adjudicado, determinando cantidad, precio unitario , dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 5o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

Rosa Ramos de Lermen
Secretaria General

Mbaracayu, 09 de diciembre de 2.016

Edir Eduardo Lermen Ritter
Intendente Municipal